



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°009-2012-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 06 de Enero del 2012.

VISTO:



El Oficio N° 015-2011-ADV.OVALO DEL SUR.BANDA DE SHILCAYO, de fecha 03 de Diciembre del 2011, con Expediente N° 061, de fecha 04 de Enero del 2012, presentado por el Presidente del Consejo Directivo de la **ASOCIACION DE VIVIENDA "OVALO DEL SUR"- LA BANDA DE SHILCAYO**, jurisdicción en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, y;

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú



Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.



Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,



Que, los Moradores de la **ASOCIACION DE VIVIENDA "OVALO DEL SUR"- LA BANDA DE SHILCAYO**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, han elegido su Consejo Directivo que los representa, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las autoridades y las instituciones inmersas en su sector; por lo que con Oficio N° 015-2011-ADV.OVALO DEL SUR.BANDA DE SHILCAYO, de fecha 03 de Diciembre del 2011, con Expediente N° 061, solicitan su Reconocimiento Municipal.

Que, mediante acción democrática de fecha 11 de Octubre del año 2011, se ha organizado la Organización de Base Social, denominada **ASOCIACION DE VIVIENDA "OVALO DEL SUR"- LA BANDA DE SHILCAYO**, ubicado en la jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, realizando la elección de su primer Consejo Directivo.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

...///



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

///... Resolución de Alcaldía N°009-2012-MDBSH

-02-

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 06 de ENERO DEL 2012 AL 06 DE ENERO DEL 2013 Consejo Directivo de la ASOCIACION DE VIVIENDA "OVALO DEL SUR"- LA BANDA DE SHILCAYO, ubicado en la jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, que está conformada de la siguiente manera:

Nº	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº
01	PRESIDENTE	SR. ARISTEDES ESCOBAR RAMIREZ	01153976
02	VICE PRESIDENTE	SR. RUBEN TRIGOZO ARMAS	40424124
03	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	SRA. NORY GABRIELA DEL AGUILA RUIZ	70165788
04	SECRETARIA DE ECONOMIA	SRA. ESTELA PEREZ MENDIETA	41612713
05	VOCAL I	SR. WILDER CHUJUTALLI MONCADA	45254708
06	VOCAL II	SR. MILTON JESUS REATEGUI PISCO	43980498
07	FISCAL I	SR. LUIS MOZOMBITE ACOSTA	06822374
08	FISCAL II	SR. LENIN ERNESTO ARTEAGA FLORIAN	41977912

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con el Consejo Directivo en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas del Consejo Directivo, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 ALCALDIA
 LA BANDA DE SHILCAYO
 Luis Antonio Neira León
 ALCALDE

- C.c.
- Alcaldía
- G.M.
- A.J.
- G.D.P.S.
- Archivo

/Imm.